



Versión 1.5
31 de agosto de 2023

Manual de política de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968

Estado de Carolina del Norte

Versión	Fecha	
Número	Actualización	Resumen de cambios
1.0	10 de marzo de 2022	Publicación de la política
1.1	1 de abril de 2022	Actualización del formulario 6 del plan de implementación del proyecto para incluir la previsión, así como para informar las horas de mano de obra.
1.2	4 de enero de 2023	Se aclararon las secciones relacionadas con el personal designado, los procesos de adquisición y la documentación requerida para la elaboración de informes. Actualización de formularios y procesos.
1.3	15 de marzo de 2023	Aclaración sobre los requisitos de presentación de informes.
1.4	19 de julio de 2023	Se aclararon los requisitos de presentación de informes.
1.5	31 de agosto de 2023	Cambios que aclaran los requisitos de contratación y acuerdos.

Índice

Índice	3
1. Resumen de los requisitos de la Sección 3	4
2. Personal designado de la Sección 3	5
3. Objetivos de empleo, formación y contratación	5
4. Elegibilidad y certificaciones de la Sección 3	8
5. Ayuda a los contratistas para que alcancen los objetivos de la Sección 3	9
6. Actividades de difusión de la Sección 3	11
7. Requisito del texto de la Sección 3 para todos los acuerdos contractuales, de subreceptores y/o de otro tipo	12
8. Requisitos de presentación de informes	12
9. Procedimientos de quejas de la Sección 3 de NCORR	12
10. Procedimientos federales de quejas de la Sección 3	13
11. Apéndices	14

1. Resumen de los requisitos de la Sección 3

A. ¿QUÉ ES LA SECCIÓN 3?

La Sección 3 es una disposición de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u) regulada por 24 CFR 75. Las normativas de la Sección 3 garantizan que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por determinadas ayudas financieras del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) se destinarán, en la mayor medida posible y de acuerdo con las leyes y normativas federales, estatales y locales vigentes, a personas con ingresos bajos o muy bajos, en especial a aquellas que reciben asistencia pública para la vivienda, y a empresas que ofrezcan oportunidades económicas a personas con ingresos bajos o muy bajos.

B. OBJETIVO DE ESTE DOCUMENTO

Esta política describe cómo la NCORR y sus subreceptores, contratistas y subcontratistas cumplirán los requisitos de la Sección 3 del HUD durante la implementación de los programas de NCORR financiados por el HUD.

NCORR podrá modificar esta política de la Sección 3 según sea necesario para garantizar el cumplimiento continuo de los requisitos del HUD y/o para reflejar las directrices actualizadas de la Sección 3.

C. APLICABILIDAD

La Sección 3 se aplica de diferentes maneras dependiendo del contexto de la asistencia financiera. La aplicabilidad de la Sección 3 se determina a nivel del proyecto. En el caso de la asistencia financiera para la vivienda pública, toda la financiación está cubierta independientemente de la cantidad del gasto o del tamaño del contrato. Esta política se aplica a la asistencia para el desarrollo, los fondos operativos, los fondos de capital y todo desarrollo de financiación mixta.

En el caso de la asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario, esta política se aplica a la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas, la reconstrucción de viviendas y otros proyectos públicos de construcción que superen los \$200,000 o más de asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario de uno o más programas del HUD.

Los requisitos de la Sección 3 no se aplican a:

- 1) Contratos de suministro de material - 24 CFR § 75.3(b)
- 2) Preferencias indias y tribales - 24 CFR § 75.3(c), y
- 3) Otra asistencia del HUD y otra asistencia federal no sujetas a la Sección 3, 24 CFR §75.3 (d).¹

Sin embargo, en el caso de la asistencia financiera que no esté sujeta a la Sección 3, se anima a los beneficiarios a que analicen maneras de apoyar el propósito de la Sección 3.

¹ 24 CFR Parte 75: Oportunidades económicas para personas con ingresos bajos y muy bajos, disponible en: <https://www.ecfr.gov/current/title-24/subtitle-A/part-75>.

2. Personal designado de la Sección 3

El Departamento de Cumplimiento de NCORR emplea a personal designado de la Sección 3 que sirve como punto central de contacto para el cumplimiento de la Sección 3. Se anima a los subreceptores, contratistas, subcontratistas y otras organizaciones a que se pongan en contacto con el personal designado de la Sección 3 de NCORR si tienen preguntas sobre el cumplimiento de la Sección 3:

Personal designado de la Sección 3 de NCORR

Correo electrónico section3@rebuild.nc.gov

3. Objetivos de empleo, formación y contratación

A. CUMPLIMIENTO DE PUERTO SEGURO

Los beneficiarios (NCORR) pueden cumplir la determinación de Puerto seguro certificando que han seguido la priorización de esfuerzos requerida y que han alcanzado o superado los puntos de referencia aplicables de la Sección 3. NCORR cumplirá los requisitos de puntos de referencia de la Sección 3 para alcanzar la conformidad con las disposiciones de puerto seguro.

En el momento de la ejecución del contrato, los proveedores de NCORR (también conocidos como contratistas y/o subcontratistas) y los Subreceptores deben certificar que seguirán los requisitos de priorización de esfuerzos para los trabajadores de la Sección 3, los trabajadores objetivo de la Sección 3 y las empresas de la Sección 3. La ejecución satisfactoria del contrato o del Acuerdo de subreceptor indica la aceptación por parte del vendedor y del Subreceptor de la normativa de la Sección 3 en 24 CFR Parte 75.

Si los subreceptores, contratistas o subcontratistas de NCORR no cumplen los requisitos de puerto seguro, deberán proporcionar pruebas que demuestren que han realizado esfuerzos cualitativos para asistir a las personas con ingresos bajos o muy bajos con oportunidades de empleo y formación. El Departamento de Cumplimiento de NCORR supervisará todos los esfuerzos cualitativos comunicados por los contratistas y los Subreceptores.

PUNTOS DE REFERENCIA DE PUERTO SEGURO

NCORR ha adoptado los puntos de referencia del HUD en materia de empleo y formación. Estos puntos de referencia son aplicables a todos los subreceptores, contratistas y subcontratistas. Los siguientes son los objetivos de referencia de puerto seguro:

Asistencia financiera a la vivienda pública (24 CFR Parte 75.9)²

Los puntos de referencia para los proyectos de la Sección 3 (rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otros proyectos públicos de construcción, como las demoliciones, que reciben asistencia en virtud de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera a la vivienda pública cuando la cantidad de la asistencia al proyecto supera un umbral de \$200,000) son:

- 1) El veinticinco por ciento (25%) o más del número total de horas laborales trabajadas por todos los trabajadores empleados con asistencia financiera para vivienda pública en el año fiscal de la Agencia de Vivienda Pública (PHA) son de trabajadores de la Sección 3.
Este porcentaje se calcula de la siguiente manera:

² 24 CFR § 75.9 Requisitos, disponible en: <https://www.ecfr.gov/current/title-24/subtitle-A/part-75/subpart-B/section-75.9>.

Horas de mano de obra de la Sección 3/Horas de mano de obra totales = 25%

y

- 2) El cinco por ciento (5%) o más del número total de horas laborales trabajadas por todos los trabajadores empleados con asistencia financiera para vivienda pública en el año fiscal de la PHA son trabajadores objetivo de la Sección 3, tal y como se define en 24 CFR Parte 75.11.³ Este porcentaje se calcula de la siguiente manera:

Horas de mano de obra de trabajadores objetivo de la Sección 3/Horas de mano de obra totales = 5%

Asistencia financiera a la vivienda y al desarrollo comunitario:

Los puntos de referencia para los proyectos de la Sección 3 (rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otros proyectos públicos de construcción, como las demoliciones, que reciben asistencia en virtud de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera a la vivienda y el desarrollo comunitario cuando la cantidad de la asistencia al proyecto supera un umbral de \$200,000) son:

- 1) El veinticinco por ciento (25%) o más del número total de horas laborales trabajadas por todos los trabajadores en un proyecto de la Sección 3 son de trabajadores de la Sección 3. Este porcentaje se calcula de la siguiente manera:

Horas de mano de obra de la Sección 3/Horas de mano de obra totales = 25%

y

- 2) El cinco por ciento (5%) o más del número total de horas laborales trabajadas por todos los trabajadores en un proyecto de la Sección 3 son trabajadores objetivo de la Sección 3, tal y como se define en 24 CFR Parte 75.21.⁴ Este porcentaje se calcula de la siguiente manera:

Horas de mano de obra de trabajadores objetivo de la Sección 3/Horas de mano de obra totales = 5%

B. CERTIFICACIÓN DE PRIORIZACIÓN DE ESFUERZOS PARA EL EMPLEO, LA FORMACIÓN Y LA CONTRATACIÓN

EMPLEO Y FORMACIÓN

Para cumplir con los puntos de referencia descritos anteriormente, se exige a los subreceptores, contratistas y subcontratistas que hagan todo lo posible para ofrecer oportunidades de empleo y formación a los trabajadores de la Sección 3 en el orden de prioridad que se indica a continuación:

1. Personas que residen en viviendas públicas o asistidas;
2. Personas en la zona en la que se gasta la asistencia financiera del HUD;

³ 24 CFR § 75.11: Trabajador objetivo de la Sección 3 para asistencia financiera a la vivienda pública, disponible en <https://www.law.cornell.edu/cfr/text/24/75.11>.

⁴ 24 CFR § 75.21: Trabajador objetivo de la Sección 3 para asistencia financiera para vivienda y desarrollo comunitario. <https://www.law.cornell.edu/cfr/text/24/75.21>.

3. Participantes de programas HUD Youthbuild; o
4. Personas sin hogar.

CONTRATACIÓN

En un esfuerzo por cumplir los puntos de referencia descritos anteriormente, los subreceptores, contratistas y subcontratistas deben hacer todo lo posible por adjudicar contratos y subcontratos a empresas que cumplan la definición de empresa de la Sección 3.

Una empresa:

- Que es al menos el cincuenta y uno (51%) por ciento o más propiedad de residentes de la Sección 3,
- Cuyos empleados permanentes a tiempo completo incluyan personas, de las cuales al menos el treinta (30%) por ciento sean actualmente residentes de la Sección 3, o en los tres años anteriores a la fecha del primer empleo en la empresa fueran residentes de la Sección 3, o
- Que proporcione pruebas de un compromiso de subcontratación superior al veinticinco (25%) por ciento de la cantidad de la adjudicación de todos los subcontratos que se vayan a adjudicar a una empresa de la Sección 3.

4. Elegibilidad y certificaciones de la Sección 3

Las personas y las empresas que cumplan los criterios de la Sección 3 pueden solicitar la certificación de la Sección 3 a NCORR para las oportunidades de formación, empleo o contratación generadas por la asistencia financiera a la vivienda pública o la asistencia financiera al desarrollo de la vivienda y la comunidad. Para ser considerado trabajador de la Sección 3, trabajador objetivo de la Sección 3 o empresa de la Sección 3, cada uno debe certificar que cumple los criterios aplicables.

A. CERTIFICACIÓN DE TRABAJADOR DE LA SECCIÓN 3 Y CERTIFICACIÓN DE TRABAJADOR OBJETIVO DE LA SECCIÓN 3

La persona que solicite la certificación de NCORR para ser designada trabajador de la Sección 3 o trabajador objetivo de la Sección 3 deberá presentar el formulario de autocertificación de trabajador de la Sección 3 (disponible aquí: [Autocertificación del trabajador de la Sección 3](#)) a NCORR. El Departamento de Cumplimiento revisará todas las presentaciones y determinará si la información proporcionada califica al individuo como Trabajador de la Sección 3 o Trabajador objetivo de la Sección 3. NCORR no revisará las solicitudes de personas con una fecha de contratación de hace más de cinco (5) años desde el momento de la presentación de la certificación.

El Departamento de Cumplimiento de NCORR puede ponerse en contacto con el empleador que figura en la autocertificación para confirmar que la residencia de una persona se encuentra a menos de una milla del lugar de trabajo o si viven menos de 5,000 personas a menos de una milla del lugar de trabajo.

Si es necesario, el Departamento de Cumplimiento de NCORR también puede ponerse en contacto con la persona para obtener la siguiente documentación:

- Comprobante de ocupación
- Comprobante de ingresos
 - W-2 más reciente
 - Recibos de sueldo recientes (dentro de los 30 días más recientes a la certificación)
 - Prueba de asistencia pública
 - Declaración de cero ingresos completada
- Prueba de asistencia pública
- Prueba de participación en un programa asistido por el gobierno federal, como YouthBuild.
- Prueba de participación en un programa de asistencia estatal o local, u otro programa que ayude a personas con ingresos bajos o muy bajos

Si el Departamento de Cumplimiento de NCORR certifica a una persona como Trabajador de la Sección 3 o Trabajador objetivo, el Personal designado de la Sección 3 se pondrá en contacto con el individuo y confirmará la certificación. Se puede enviar una carta para los registros del individuo, si así lo solicita.

Todas las personas que envíen su información en el formulario de autocertificación entienden que su información básica (nombre, correo electrónico y número de teléfono) será compartida con los subreceptores, contratistas y otras entidades que busquen contratar a personas certificadas de la Sección 3.

Una vez que las personas estén certificadas, NCORR también proporciona a los Trabajadores de la

Sección 3 y a los Trabajadores objetivo de la Sección 3 una lista de contratistas aprobados por NCORR con los que pueden ponerse en contacto para consultar por un posible empleo.

PROYECTOS CON MÚLTIPLES FUENTES DE FINANCIACIÓN

En los casos en los que los proyectos cubiertos por la Sección 3 incluyan múltiples fuentes de fondos, incluida la asistencia financiera para vivienda pública y la asistencia para vivienda y desarrollo comunitario, la PHA deberá seguir la definición de Trabajador objetivo y prioridades de la Sección 3 como se indica en la subparte B de 24 CFR Parte 75. Para asistencia financiera a la vivienda y al desarrollo comunitario:

B. CERTIFICACIÓN DE EMPRESA DE LA SECCIÓN 3

NCORR animará a los contratistas y subcontratistas a hacer todo lo posible para adjudicar contratos y subcontratos a empresas de la Sección 3. Las empresas que crean cumplir los requisitos de las empresas de la Sección 3 pueden autoinscribirse en el registro de empresas del HUD:

<https://portalapps.hud.gov/Sec3BusReg/BRegistry/What>.

Las empresas también pueden solicitar una certificación de Empresa de la Sección 3 al completar la Certificación de Empresa de la Sección 3 de NCORR (disponible aquí: [Certificación de empresa de la Sección 3](#))

Una empresa de la Sección 3 cumple uno o más de los siguientes criterios:

- Al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la empresa es propiedad y está controlada por personas con ingresos bajos o muy bajos; o
- Al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de la empresa es propiedad y está controlada por residentes actuales de viviendas públicas o residentes que viven actualmente en viviendas asistidas por la Sección 8; o
- Más del setenta y cinco por ciento (75%) de las horas laborales trabajadas para la empresa durante el periodo de tres meses anterior son llevadas a cabo por trabajadores de la Sección 3.

En un esfuerzo para que NCORR obtenga una mayor participación de las empresas registradas en la Sección 3 del HUD, el Departamento de Cumplimiento puede llevar adelante actividades independientes de difusión hacia las empresas registradas en el HUD y solicitar que completen la certificación de la Sección 3 del NCORR.

5. Ayuda a los contratistas para que alcancen los objetivos de la Sección 3

Para ayudar a los contratistas a alcanzar o superar los objetivos de la Sección 3, NCORR hará lo siguiente:

- 1) Proporcionará a todos los subreceptores, contratistas y subcontratistas la Formación de Asistencia Técnica de la Sección 3.
- 2) Revisará los puntos de referencia de la Sección 3 y los requisitos de priorización de esfuerzos con los contratistas y subcontratistas para asegurarse de que se comprendan los objetivos.
- 3) Mantendrá una base de datos local de trabajadores de la Sección 3/Trabajadores objetivo de la Sección 3 y proporcionará al contratista una lista de trabajadores y empresas interesados y

cualificados de la Sección 3 y Trabajadores objetivo de la Sección 3, que incluirá la información de contacto

- 4) Informará a los contratistas sobre el Portal de oportunidades de la Sección 3 del HUD <https://hudapps.hud.gov/OpportunityPortal/>

Los reglamentos de la Sección 3 no pretenden influir en el despido de los empleados existentes para satisfacer los requisitos del punto de referencia de la Sección 3. NCORR anima a los contratistas y/o subcontratistas a hacer todo lo posible para cumplir los puntos de referencia de la Sección 3 utilizando a los empleados cualificados existentes y dando prioridad de contratación a los trabajadores cualificados elegibles de la Sección 3 y a los Trabajadores objetivo de la Sección 3.

6. Actividades de difusión de la Sección 3

A. ESFUERZOS DE DIFUSIÓN PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

Con el fin de educar e informar a los subreceptores, contratistas y subcontratistas, el Departamento de Cumplimiento de NCORR proporcionará formación y asistencia técnica de forma regular.

Los contratistas y subcontratistas deben emplear varias estrategias activas de difusión para notificar a los Trabajadores de la Sección 3 y a los Trabajadores objetivo de la Sección 3 sobre las oportunidades de empleo de la Sección 3. Las siguientes son algunas de estas estrategias:

- 1) Indicar claramente la elegibilidad para la Sección 3 en todas las ofertas de empleo
- 2) Incluir el formulario de autocertificación de Trabajador de la Sección 3 y de Trabajador objetivo de la Sección 3 en todas las ofertas de empleo (disponible aquí: [Autocertificación de trabajador de la Sección 3](#))
- 3) Trabajar con el personal designado de la Sección 3 para poner en contacto a los trabajadores de la Sección 3 y a los Trabajadores objetivo de la Sección 3 que figuran en la base de datos de NCORR con las oportunidades y/o utilizar el Portal de oportunidades de la Sección 3 para encontrar candidatos cualificados
- 4) Establecer y mantener una lista actualizada de los solicitantes elegibles de la Sección 3
- 5) Ponerse en contacto con las organizaciones comunitarias locales y proporcionarles ofertas de empleo para los solicitantes que reúnan los requisitos de la Sección 3; y
- 6) Coordine una campaña publicitaria programática que dé lugar a una amplia difusión de ofertas de empleo a través de diversas redes publicitarias, entre las que se incluyen:
 - a. Anunciar las oportunidades de empleo a través de las redes sociales, como LinkedIn y Facebook;
 - b. Anunciar las oportunidades de empleo a través de la distribución de folletos, el envío masivo de correos y la publicación de anuncios en las zonas comunes de los desarrollos de viviendas públicas y en las oficinas de administración de viviendas públicas de la zona;
 - c. Ponerse en contacto con los consejos de residentes, las corporaciones de administración de residentes y las organizaciones comunitarias de los vecindarios para solicitar su ayuda a la hora de notificar a los residentes sobre las oportunidades de formación y empleo disponibles

B. ESFUERZOS DE DIFUSIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Cuando surjan oportunidades de contratación en relación con el uso de fondos proporcionados por el HUD, como CDBG-DR o CDBG-MIT, la NCORR podría notificar a las empresas de la Sección 3 sobre las oportunidades de contratación de la Sección 3 mediante la inclusión del texto adecuado de la Sección 3 en todas las solicitudes de propuestas (RFP), documentos de adquisición, ofertas de licitación y contratos. Además, la NCORR también podría enviar todas las oportunidades de contratación al Enlace de Negocios Históricamente Subutilizados (HUB) del DPS de Carolina del Norte, que envía las oportunidades de contratación a las empresas HUB registradas, que a menudo se solapan con contratistas y subcontratistas que cumplen los requisitos de Empresas de la Sección 3.

7. Requisito del texto de la Sección 3 para todos los acuerdos contractuales, de subreceptores y/o de otro tipo

NCORR incluirá el texto de la Sección 3 en todos sus acuerdos y contratos para garantizar el cumplimiento de la normativa del 24 CFR Parte 75. En algunos casos, la capacidad de un contratista para alcanzar o esforzarse por alcanzar los objetivos de la Sección 3 puede repercutir en su participación en un programa (por ejemplo, afectando a su tarjeta de puntuación de GC). Periódicamente, el Personal designado de la Sección 3 auditará a los contratistas de NCORR para comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la Sección 3 descritos en este documento.

8. Requisitos de presentación de informes

Para los contratos cubiertos por la Sección 3 aplicables (por ejemplo, construcción superior a \$200,000), los contratistas deben presentar sus horas de trabajo y/o esfuerzos cualitativos de la Sección 3 al Equipo de Ejecución del Programa de la NCORR con cada pago de progreso presentado en Salesforce.

Los subreceptores deben presentar las horas de trabajo de la Sección 3 y/o los esfuerzos cualitativos a su administrador de programa/proyecto de la NCORR según el siguiente calendario:

- Primer trimestre (enero, febrero, marzo) - Fecha límite: 10 de abril
- Segundo trimestre (abril, mayo, junio) - Fecha límite: 10 de julio
- Tercer trimestre (julio, agosto, septiembre) - Fecha límite: 10 de octubre
- Cuarto trimestre (octubre, noviembre, diciembre) - Fecha límite: 10 de enero

En caso de que el día 10 caiga en fin de semana, las horas de trabajo/esfuerzos cualitativos deberán entregarse el lunes siguiente.

Los contratistas o los subreceptores que no presenten las horas de trabajo y/o los esfuerzos cualitativos en virtud del calendario indicado anteriormente podrán recibir una advertencia de supervisión del Departamento de Cumplimiento. Esta advertencia permanecerá abierta hasta que el subreceptor o contratista proporcione las horas de trabajo o los esfuerzos cualitativos del trimestre.

9. Procedimientos de quejas de la Sección 3 de NCORR

NCORR, en cumplimiento de la normativa del HUD, ha establecido el siguiente proceso para la resolución de las quejas relativas al incumplimiento de la Sección 3. Las quejas deben presentarse al Personal designado de la Sección 3 de NCORR de la siguiente manera:

- 1) Las quejas de incumplimiento del Personal designado de la Sección 3 deben presentarse por escrito a Section3@rebuild.nc.gov y deben contener el nombre del denunciante y una breve descripción de la presunta infracción.
- 2) Las quejas deben presentarse en un plazo de noventa (90) días calendario desde que el denunciante tenga conocimiento de la presunta infracción.
- 3) Se llevará a cabo una revisión de todas las quejas.
- 4) NCORR proporcionará documentación escrita detallando las conclusiones de la revisión. Las conclusiones se darán a conocer a más tardar noventa (90) días después de la presentación de la denuncia.

10. Procedimientos federales de quejas de la Sección 3

Los denunciantes también cuentan con una opción externa para la resolución de sus quejas. Se puede presentar una queja ante la oficina de la zona del programa del HUD responsable de la asistencia financiera a la vivienda pública y de los proyectos regulados por la Sección 3 o ante las entidades federales que se indican a continuación.

HUD

OFICINA REGIONAL DE CAROLINA DEL NORTE DE VIVIENDA JUSTA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (FHEO)

Intake Branch Officer or Designee
U.S. Department of Housing and Urban Development, Region IV Asheville Federal Building
1500 Pinecroft Road, Suite 401
Greensboro, NC 27407-3838

Una queja por escrito al HUD debe contener:

- Nombre y dirección de la persona que presenta la denuncia
- Nombre y dirección del objeto de la queja (Beneficiario o contratista del HUD)
- Descripción de los actos u omisiones en supuesta infracción de la Sección 3
- Declaración de las acciones correctivas buscadas

Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU. (EEOC)

Los denunciantes pueden tener derecho a presentar quejas en virtud de otras leyes federales. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU. (EEOC) es responsable de hacer cumplir las leyes federales que prohíben discriminar a un solicitante de empleo o a un empleado por motivos de raza, color, religión, sexo (incluido el embarazo), origen nacional, edad (40 años o más), discapacidad o información genética (historial médico o predisposición a enfermedades).

Puede obtener más información sobre los derechos de los denunciantes comunicándose con la EEOC en: www.EEOC.gov.

Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP) del Departamento de Trabajo

La Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP) del Departamento de Trabajo hace cumplir, en beneficio de los solicitantes de empleo y los asalariados, la promesa contractual de acción afirmativa e igualdad de oportunidades de empleo exigida a quienes hacen negocios con el gobierno federal. Puede obtener más información sobre los servicios que proporcionan en:

<http://www.dol.gov/ofccp/>.

11. Apéndices

APÉNDICE A: DEFINICIONES

Los términos HUD, Vivienda pública y Agencia de Vivienda Pública (PHA) se definen en 24 CFR parte 5.

Las siguientes definiciones también se aplican a 24 CFR Parte 75 Oportunidades económicas para personas con ingresos bajos y muy bajos del HUD:

El **área de servicio** o el vecindario del proyecto significa un área que se encuentra dentro de una milla del proyecto de la Sección 3 o, si menos de 5,000 personas viven dentro de una milla de un proyecto de la Sección 3, un área dentro de un círculo centrado en el proyecto de la Sección 3 que sea suficiente para abarcar una población de 5,000 personas según el Censo de EE. UU. más reciente.

Asistencia financiera a la vivienda pública significa la ayuda definida en 24 CFR Parte 75.3(a)(1).

Beneficiario significa cualquier entidad que reciba directamente del HUD asistencia financiera para vivienda pública o asistencia para vivienda y desarrollo comunitario que financie proyectos de la Sección 3, incluyendo, entre otros, cualquier Estado, gobierno local, dependencia, PHA, u otra agencia pública, organización pública o privada sin fines de lucro.

Contratista significa cualquier entidad que celebre un contrato con:

(1) Un beneficiario para realizar trabajos relacionados con el gasto de la asistencia financiera a la vivienda pública o para trabajos relacionados con un proyecto de la Sección 3; o

(2) Un subreceptor para trabajos relacionados con un proyecto de la Sección 3.

Contratos de suministro de material significa los contratos para la compra de productos y materiales, que incluyen, entre otros, madera, paneles de yeso, cableado, hormigón, tuberías, inodoros, lavabos, alfombras y material de oficina.

Empresa de la Sección 3 significa:

- 1) Una empresa que cumpla al menos uno de los siguientes criterios, documentado en el último semestre:
 - a. Al menos el 51% es propiedad y está controlado por personas con ingresos bajos o muy bajos;
 - b. Más del 75 por ciento de las horas laborales trabajadas para la empresa durante el periodo de tres meses anterior son llevadas a cabo por trabajadores de la Sección 3; o
 - c. Al menos el 51 por ciento de la empresa es propiedad y está controlada por residentes actuales de viviendas públicas o residentes que viven actualmente en viviendas asistidas por la Sección 8.
- 2) El estatus de una empresa de la Sección 3 no se verá afectado negativamente por una detención o condena previa de su(s) propietario(s) o empleados.
- 3) Nada de lo dispuesto en este apartado se interpretará en el sentido de exigir la contratación o subcontratación de una empresa de la Sección 3. Las empresas de la Sección 3 no están exentas de cumplir las especificaciones del contrato.

Hacer todo lo posible significa que el contratista realiza su mejor esfuerzo y en la mayor medida posible

para cumplir los objetivos del plan de la Sección 3. Los resultados informados se compararán con las métricas de resultados definidas en el anuncio de puntos de referencia. El personal del programa de NCORR evaluará el nivel de esfuerzo realizado por los contratistas que no cumplan con el punto de referencia “puerto seguro” y, de este modo, se asegurará de que los términos legales se están aplicando correctamente. NCORR ha decidido no distinguir entre ambos términos, sino centrarse en los resultados producidos de cara al cumplimiento de los puntos de referencia y los objetivos de la Sección 3.

Horas laborales significa el número de horas pagadas trabajadas por personas en un proyecto de la Sección 3 o por personas empleadas con fondos que incluyen asistencia financiera para vivienda pública (24 CFR 75.5).

Ley de 1937 significa la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937, 42 U.S.C. 1437 y siguientes, actividades relacionadas con la Vivienda Pública

Pequeña PHA significa una agencia de vivienda pública que administra u opera menos de 250 unidades de vivienda pública.

Persona de ingresos bajos significa una persona tal y como se define en la Sección 3(b)(2) de la Ley de 1937, con un AMI igual o inferior al 80%. Tenga en cuenta que la elegibilidad de los trabajadores de la Sección 3 utiliza los ingresos individuales en lugar de los ingresos familiares/del hogar.

Persona de ingresos muy bajos hace referencia a la definición de este término en la Sección 3(b)(2) de la Ley de 1937 (o que tenga un AMI igual o inferior al 50%).

El **Personal designado de la Sección 3** es la persona encargada de supervisar todas las responsabilidades de la Sección 3 para la oficina de la PHA/CD.

Plan de utilización de la Sección 3 significa un documento exhaustivo que identifica las metas, los objetivos y las acciones que llevarán a cabo los Adjudicatarios y/o Contratistas para garantizar el cumplimiento de los requisitos de la Sección 3. El plan identifica una lista de estrategias que deben adoptarse para el cumplimiento de los objetivos declarados en materia de empleo, formación y contratación.

Los **programas YouthBuild** se refieren a los programas YouthBuild que reciben asistencia en virtud de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Mano de Obra (29 U.S.C. 3226).

Proyecto de la Sección 3 significa un proyecto definido en 24 CFR Parte 75.3(a) (2) que incluye rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otros proyectos públicos de construcción que reciben asistencia en virtud de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera a la vivienda y el desarrollo comunitario cuando el total de la cantidad de la asistencia al proyecto supera un umbral de \$200,000. El proyecto es el sitio o sitios junto con cualquier edificio o edificios y las mejoras situadas en el sitio o sitios que estén bajo propiedad, administración y financiación comunes.

Los requisitos de la Parte 75 se aplican a todo un proyecto de la Sección 3, independientemente de si el proyecto recibe asistencia total o parcial de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario.

Proyecto de vivienda pública se define en 24 CFR 905.108.

Sección 3 se refiere a la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, y sus enmiendas (12 U.S.C. 1701u).

Servicios profesionales significa los servicios no relacionados con la construcción que requieren un título superior o una licencia profesional, incluidos, entre otros, los contratos de servicios jurídicos, consultoría financiera, servicios de contabilidad, evaluación medioambiental, servicios de arquitectura y servicios de

ingeniería civil.

Subcontratista significa cualquier entidad que tenga un contrato con un contratista para asumir una parte de la obligación del contratista de realizar trabajos en relación con el gasto de la asistencia financiera para vivienda pública o para un proyecto de la Sección 3.

Subreceptor tiene el significado previsto en la normativa aplicable del programa o en 2 CFR 200.93.

Trabajador de la Sección 3 significa:

- 1) Cualquier trabajador que actualmente se ajuste o cuando fue contratado en los últimos cinco años se haya ajustado a al menos en una de las siguientes categorías, según se documente:
 - a. Los ingresos del trabajador para el año calendario anterior o anualizado son inferiores al límite de ingresos establecido por el HUD.
 - b. El trabajador es empleado por una compañía de la Sección 3.
 - c. El trabajador es un participante de YouthBuild.
- 2) El estatus de un trabajador de la Sección 3 no se verá afectado negativamente por una detención o condena previa.
- 3) Nada de lo dispuesto en este apartado se interpretará en el sentido de exigir la contratación de una persona que cumple con esta definición de un trabajador de la Sección 3. Los trabajadores de la Sección 3 no están exentos de cumplir los requisitos del puesto a cubrir.

Trabajador objetivo de la Sección 3 tiene los significados previstos en 24 CFR Parte 75.11, 75.21, o 75.29, y no excluye a una persona que tenga un arresto o condena previa.

Las **Viviendas asistidas por la Sección 8** se refieren a las viviendas que reciben una ayuda al alquiler basada en el proyecto o en el inquilino en virtud de la Sección 8 de la Ley de 1937.